



San José Poaquil, Chimaltenango
02 de mayo de 2023.

Ref. UDAIM-MUNI-SJP-13-2023

A: **Carlos Similox Sisimit (Alcalde Municipal) y
Concejo Municipal**

Respetable Alcalde y Concejo Municipal:

Por este medio remito el informe de Auditoría de Cumplimiento, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable, en cuanto a la constitución, ejecución, rendición y reposición del fondo en avance rotativo. Dicho informe ha sido generado del Sistema Informático SAG-UDAI-WEB, que la Contraloría General de Cuentas tiene a disposición de las Unidades de Auditoría Interna del sector público.

De esta forma se está dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Punto QUINTO del Acta de Sesiones Públicas Ordinarias No. 52-2022 de fecha 27-12-2022. El examen comprendió el periodo del 01 de enero 2023 al 31 de marzo de 2023 y fue practicado por el suscrito Auditor Interno durante el mes de abril del presente año.

La Auditoría se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna, leyes y disposiciones vigentes aplicables al área auditada. La misma fue realizada con enfoque basado en riesgos

Atentamente,


Lic. Marcos Antonio López Chávez
Auditor Interno Municipal

Lic. Marcos Antonio López Chávez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. CPA-6.786

2-5
xlorq
SECRETARIA
DEPTO. GUATEMALA
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023
CAI 00004**

GUATEMALA, 28 de Abril de 2023

Guatemala, 28 de Abril de 2023

Profesor:
Carlos Similox Sisimit
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2023, emitido con fecha 03-04-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____


Marcos Antonio Lopez Chavez
Auditor, Coordinador, Supervisor

Lic. Marcos Antonio Lopez Chavez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiación No. CPA-6.786

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	5
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución autónoma municipal que busca el desarrollo de la población poaquileña para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades básicas de la población garantizando el funcionamiento de una forma segura mediante las prestaciones de servicios indispensables.

1.2 VISIÓN

Administrar los fondos públicos de manera eficiente y eficaz con lealtad, compromiso, responsabilidad, honradez y equidad, a través de gestiones administrativas y de campo, logrando, cubrir las necesidades de la población con personal capacitado trabajando en equipo y aplicando valores que nos identifican como institución.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- SINACIG
- Acuerdo 558-2021 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición.
- Reglamento de Fondo Rotativo de la Municipalidad de San José Poaquil

Nombramiento(s)
No. 004-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable , en cuanto a la constitución, ejecución, rendición y reposición del fondo en avance rotativo.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los documentos que conforman los expedientes de reintegro de fondo rotativo sea los indicados en el Reglamento.
- Verificar el porcentaje para realizar las rendiciones de fondo rotativo establecido en el Reglamento correspondiente y realizar comparación contra las rendiciones efectivamente realizadas
- Comprobar que el Reglamento indique que, para la entrega de efectivo, no es necesario emitir vales.

5. ALCANCE

La auditoría se practicó por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Fondo Rotativo	4	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Los requerimientos de información de la Unidad de Auditoría Interna, fueron atendidos de manera inoportuna.

6. ESTRATEGIAS

Se realizaron evaluaciones con juicio y escepticismo profesional, con el propósito de identificar los eventos cuya ocurrencia, puedan afectar el alcance de los objetivos institucionales y que puedan ser corregidos en evaluaciones posteriores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Fondo Rotativo

Riesgo materializado

Al evaluar el fondo rotativo de la Municipalidad de San José Poaquil, se pudo establecer las siguientes deficiencias: 1) No se emiten vales para la entrega de efectivo; así mismo,

las rendiciones o reposiciones se han realizado cuando se ha utilizado más del 25% de dicho fondo.

El Reglamento de Fondo Rotativo de la Municipalidad de San José Poaquil, aprobado mediante punto DECIMO CUARTO, del acta de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, número cero guión dos mil veintitrés (02-2023) de fecha diez de enero de dos mil veintitrés (10-01-2023), Artículo 6 VALE DE FONDO ROTATIVO, establece; ¿Es un documento emitido por el Encargado o la Encargada del Fondo Rotativo, que respalda la entrega de una cantidad de dinero para la adquisición o contratación de bienes, suministros, productos y servicios urgentes o de poca cuantía. Artículo 11, Reposición de Fondo Rotativo, establece; ¿ El Encargado o la Encargada de Fondo Rotativo solicitará a la Dirección de Administración de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a través del Encargado o Encargada de Tesorería, los reembolsos respectivos al haber utilizado un mínimo de 25% del monto asignado del Fondo Rotativo, a fin de mantener disponibilidad oportuna de efectivo¿

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Fondo Rotativo, debido a que fueron notificados mediante OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-001-2023 y OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-002-2023 de fecha 25 de abril de 2023, notificaciones enviadas vía correo electrónico; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-001-2023 de fecha 25 de abril de 2023, se envió notificación, por medio de correo electrónico; al Señor; Rómulo Sequén Hernández, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, no envió comentarios y pruebas de descargo.

Mediante OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-002-2023 de fecha 25 de abril de 2023, se envió notificación, por medio de correo electrónico a la Señora; MIRNA ADELAIDA CHUTA LOPEZ De CHUTA , Encargada de Fondo Rotativo; sin embargo, no envió comentarios y pruebas de descargo.

Responsables del área

ROMULO SEQUEN HERNANDEZ
MIRNA ADELAIDA CHUTA LOPEZ de CHUTA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y este a su vez a la Encargada de Fondo Rotativo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fondo Rotativo de la Municipalidad de San José Poaquil.	28/04/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se estableció incumplimiento al Reglamento de Fondo Rotativo de la Municipalidad de San José Poaquil, al comprobar que no se emite vales para la entrega de efectivo, así como, incumplimiento en el porcentaje legalmente establecido para solicitar las reposiciones.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Marcos Antonio Lopez Chavez
 Auditor, Coordinador, Supervisor

Lic. Marcos Antonio Lopez Chavez
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. CPA-5.786

ANEXO

- Nombramiento
- Matriz de Evaluación de riesgos
- Resumen de Evaluación